



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO IV - Nº 57

Santafé de Bogotá, D. C., viernes 21 de abril de 1995

EDICION DE 8 PAGINAS

DIRECTORES:

PEDRO PUMAREJO VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
ACTA NUMERO 17

Sesiones ordinarias.

En la ciudad de Santafé de Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995), siendo las 10:55 a. m., se llamó a lista a los honorables Senadores y contestaron:

Angulo Gómez Guillermo, Blum de Barberi Claudia, Castro Borja Hugo, Cuéllar Bastidas Parmenio, Elías Náder Jorge Ramón, Espinosa Jaramillo Gustavo, Martínez Simahán Carlos, Ortiz Hurtado Jaime, Uribe Escobar Mario, Vargas Lleras Germán, Villalba Mosquera Rodrigo.

En el transcurso de la sesión se hicieron presente los honorables Senadores:

Arias Gómez Mario, Gerlén Echeverría Roberto, Giraldo Hurtado Luis Guillermo, Rojas Jiménez Héctor Helí, Santofimio Botero Alberto, Trujillo García José Renán.

II

Consideración el Acta número 1, sesiones extraordinarias.

En consideración el Acta número 1, sesión extraordinaria, del día 15 de febrero del año en curso, y abierta y cerrada su consideración.

III

Proyectos para primer debate.

1. Ponencia para primer debate sobre el Proyecto de ley número 58 de 1994, *Estatutaria de la Administración de Justicia*.

Ponentes honorables Senadores: Alberto Santofimio Botero y Guillermo Angulo Gómez, coordinadores: honorables Senadores Hugo Castro Borja, Héctor Helí Rojas y Gustavo Espinosa Jaramillo.

Autor. Ministro de Justicia, doctor Néstor Humberto Martínez.

Articulado. *Gaceta* número 135 de 1994.

Ponencia para primer debate. *Gaceta* número 216 de 1994.

En uso de la palabra el honorable Senador Alberto Santofimio Botero, ponente coordinador de esta iniciativa, solicita a la Presidencia dar lectura a una comunicación que ha sido enviada por el episcopado colombiano.

La Presidencia atendiendo la solicitud, ordena a la Secretaría dar lectura a este comunicado, el cual dice:

Santafé de Bogotá, D.C., marzo 21 de 1995

Señor

Presidente Comisión Primera del Senado

Ciudad.

Reciba mi cordial saludo,

el Proyecto de ley número 58 de 1994, Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, iniciativa que con justa razón reviste la mayor trascendencia y urgencia de cuantas serán consideradas en el Congreso en lo que resta de la actual legislatura. A no dudarlo son muchas y muy complejas las decisiones sobre la administración de justicia que se habrán de adoptar. Con toda una delimitación precisa a las relaciones entre la jurisdicción estatal y las jurisdicciones eclesiásticas, conformadas por los tribunales eclesiásticos de las distintas congregaciones religiosas cuyas sentencias de nulidad sobre matrimonios religiosos tienen efectos civiles ante el Estado colombiano no carece de importancia, especialmente para la preservación del ambiente a recíproca diferencia y mutuo respeto que ha caracterizado a las relaciones del Estado colombiano con las confesiones religiosas.

El Proyecto de ley y la ponencia para primer debate abordan someramente la cuestión en el inciso tercero de los artículos 25, 24 en el proyecto y en los artículos 37, 36 en el proyecto. Constituye un valioso hecho el que tales propuestas no tengan en cuenta la existencia de jurisdicciones eclesiásticas. Igualmente el que la estructura del articulado permita distinguir que el ejercicio de la función jurisdiccional del Estado colombiano por particulares y el reconocimiento de efectos civiles a algunos actos que en virtud de su jurisdicción originaria ejercen las autoridades religiosas.

Tanto el proyecto como la ponencia, defieren la definición de las relaciones entre las jurisdicciones eclesiásticas y la jurisdicción estatal, los términos que establezcan las normas reguladoras de la institución matrimonial al respecto me permito hacer las siguientes consideraciones:

1. Pareciera desconocer que otras disposiciones vigentes establecen términos necesarios para la definición de esta cuestión, entre otras cabe mencionar el Estatuto de libertad religiosa Ley 133 de 1994, por la cual se desarrolla el derecho de libertad religiosa y de cultos reconocida en el artículo 19 de la Constitución Política. Y en el caso de la Iglesia católica, algunas disposiciones del Concordato vigente en cuanto tocan con la cuestión declarada exequible.

2. Pareciera no tener presente la ley reguladora de la institución matrimonial expedida bajo la vigencia de la nueva carta, Ley 25 de 1992, por la cual se desarrollan los incisos 9º, 10, 11, y 13 del artículo 42 de la Constitución Política, no precisó excepto en la parte instrumental artículo 4º, las relaciones entre las jurisdicciones eclesiásticas y la estatal.

3. Al deferir la definición en una norma que habiendo sido ya expedida no la abordó, pareciera dejarla sin solución, es altamente improbable que el Congreso de la República adicione a la Ley 25 de 1992 o expida una nueva para definir el marco de las relaciones entre las jurisdicciones estatal y eclesiástica.

4. Finalmente pareciera que defiere en una norma de inferior categoría, ley ordinaria la definición de una cuestión que por su naturaleza y por su alto contenido no podría ser tratada de esta manera.

Por lo anterior muy comedidamente, me permito solicitar que se analice la posibilidad de precisar en este estatuto las relaciones entre las jurisdicciones estatal y las eclesiásticas, teniendo presente que por el hecho de que el Estado reconozca efectos civiles a algunos actos de los tribunales eclesiásticos, no pierden su esencia que es fallar sobre cuestiones religiosas, la validez de un sacramento o de un rito religioso.

Fuentes importantes para este análisis constituyen además de las disposiciones vigentes atrás citadas, la decantada jurisprudencia que sobre el tema ha desarrollado la Corte Suprema de Justicia.

Respetuosamente me permito sugerirle entre otros aspectos se reconozca expresamente la independencia y autonomía de las jurisdicciones eclesiásticas, respecto de la estatal y el carácter no estatal que es propio de las jurisdicciones eclesiásticas y por ende la improcedencia de recursos ante los tribunales estatales contra decisiones de los tribunales eclesiásticos, la naturaleza originaria de las jurisdicciones eclesiásticas, los acuerdos por los cuales el Estado reconoce efectos civiles a determinadas providencias de las jurisdicciones eclesiásticas, de donde se sigue que en un caso concreto las autoridades estatales no pueden negar tales efectos.

En la seguridad de que la Comisión Primera del honorable Senado tendrá en cuenta esta propuesta me es grato renovarle los sentimientos de mi más alta estima y consideración.

Afectísimo en Cristo.

Pedro Rubiano Sáenz.

Arzobispo de Bogotá.

Presidente de la Conferencia Episcopal.

Concluida la anterior lectura, la Presidencia, de acuerdo con solicitud expresada por algunos Senadores, solicita a la Secretaría, iniciar la lectura de la ponencia de este proyecto.

Durante la lectura de la ponencia, se suceden las siguientes intervenciones:

Honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Para pedirle una breve explicación al proyecto presentado por el Gobierno si me la quiere otorgar dice:

"Pero es que ninguna decisión judicial podrá basarse en prueba que no hubiera sido legal y oportunamente recaudada y que no haya sido sometida a publicidad de contradicción, salvo disposición legal en contraste...", a mí me parece penoso que eso se lea en la Comisión Primera Constitucional del Senado, es decir que la Ley quiere acabar con la contradicción de la prueba, con todo lo que significa la oportunidad de defensa.

Honorable Senador Guillermo Angulo Gómez:

Le digo que usted critica con gran juicio, se propone un nuevo artículo, el artículo 9º, nuevo del proyecto dice:

"Ninguna decisión judicial puede basarse en prueba que no hubiera sido legal y oportunamente recaudada..."

contradicción, es nula de pleno derecho la prueba obtenida con la violación del debido proceso.”

Lo que yo le quiero decir honorable Senador es que se está leyendo la ponencia, es que precisamente los ponentes corregimos lo que se establecía en el proyecto original.

Honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

De antemano, anuncio que cuando se trate este tema presentaré como sustitutivo el que propuse cuando se discutió y aprobó el Estatuto Anticorrupción, que me parece a mí bastante más completo que el que alcancé a leer. Es que estamos legislando sucesivamente sobre la misma materia y por supuesto corremos un grave riesgo de contradecirnos o de autorreformarnos, incluso antes de que las propias leyes, antes de que los propios proyectos sean aprobados. Ojalá esa Comisión de conciliación del Estatuto Anticorrupción se logre reunir algún día, en un capítulo que yo llamé garantías procesales tiene dos o tres artículos sobre esta materia en mi sentir eran bastante completos y que me ameritaron sin citarme media página de El Espectador, diciendo que eran los artículos que el narcotráfico había colocado en ese proyecto. Pero de todas maneras quiero anunciar para que esta ponencia no se lea y se le lea, sin que la vayamos comentando, sin el menor propósito de molestar a nadie, simplemente ir anunciando cuál va a ser nuestra conducta en esta materia.

Yo propondré un artículo ojalá me acompañen los ponentes diciendo que los jueces no tienen capacidad de crear el derecho, que la creación de la ley del derecho corresponde al Congreso de Colombia y a las autoridades competentes, que la interpretación de la ley no da para sustituir al órgano sustitutivo del poder público y propondré otro artículo sobre esta materia.

Muchas gracias señor Presidente, muchas gracias señor Senador Angulo.

Continúa la lectura de la ponencia.

Honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Una constancia uno no sabe cuándo comienzan a leerse estas cosas y cuándo se terminan, señor Presidente, y dado que aquí está el señor Ministro de Justicia en representación del Gobierno, ahora se llama el Ministro de Justicia y del Derecho, yo quisiera dejar una constancia de tipo político, entiendo que un directorio conservador que va y viene, viene y va de su sede al despacho del Presidente, pidiendo cuotas, pactos políticos, arreglos y cuestiones de esta naturaleza, cuestiones programáticas ahora le dicen así al manejo de altísimo nivel de la burocracia, entiendo que se comprometió en documento político a que el partido conservador votara afirmativamente ese proyecto. Yo quiero decirle al señor Ministro de Justicia que yo no me siento ni obligado ni cobijado por las prescripciones, acuerdos, sinecuras y puestos que soliciten y consigan los señores de un directorio cuyo período está extinguido y que el Presidente de la República no debería conectar su continuidad recibidos en Palacio.

En esta Comisión como en la plenaria yo actúo en nombre de los 64.000 colombianos que tuvieron para unos el mal gusto, para mí el acierto de votar en favor de mi nombre, yo votaré este proyecto y su articulado como mi conciencia me lo indique, no tengo entre mis planes cambiar mi conciencia por las indicaciones de mis dilectos amigos el ex-Senador Sedano y el doctor Valencia Cossio, aquí no actuaré como el Directorio pactó con el Presidente entre otras cosas, porque ese Directorio no tiene capacidad política ni jerarquía para ordenarme cómo debo actuar en el Senado. Esa era la constancia que yo quería decir señor Presidente.

Si incluyen a la fiscalía, es que yo no he leído la totalidad del proyecto, si incluyen a la Fiscalía, organismo integrante de la Rama Judicial del Poder Público, en esta ley marco de la justicia, ustedes establecen control externo disciplinario a la fiscalía, control externo disciplinario, ¿en cabeza de qué? No se lo establece.

Honorable Senador Guillermo Angulo Gómez:

Yo creo que un punto de orden señor Presidente, todas las objeciones que los distinguidos Senadores quieran hacer al articulado del proyecto, estamos en la obligación de contestarlas, es nuestro deber y máxime un Senador tan distinguido como el Senador Gerlein, pero aquí se ha adoptado un procedimiento, cual fue señor Presidente, la lectura de la ponencia y después el debate, hagamos acá una aclaración, nos dedicamos al debate, si se está leyendo la ponencia y a cada cuestión que se suscite tenemos nosotros que contestar, yo pienso que si estamos cumpliendo un propósito común como es la de dar lectura a la ponencia, lo demás es el debate. No quería decir eso con el afecto que me merece el doctor Gerlein porque estamos cumpliendo la voluntad de la Comisión de leer la ponencia, aún no ha comenzado el debate.

Honorable Senador Gerlein Echeverría:

Como los ponentes no me quisieron contestar yo le ruego al

Honorable Senador Helí Rojas:

Para otro punto de orden, yo creo que es bueno ir dejando claro ahí, esta ponencia fue firmada por algunos que como yo no la compartíamos en su totalidad y en el texto de ella dejamos claramente qué puntos como el que usted plantea, serán objeto ya de discusión detallada que haremos aquí en el proyecto. Yo particularmente estoy de acuerdo con usted en que no se puede dejar pasar la oportunidad de por primera vez hacer un examen profundo y minucioso de la Fiscalía General de la Nación que lo cierto es que eso no está funcionando bien, incluso le cuento que se está politizando y hay regiones del país donde sólo tienen éxito los abogados de determinada filiación política.

De manera que en ese punto de la Fiscalía vamos a detenernos pero muy detalladamente a ver qué hacemos con esa institución que se ha quedado casi como una rueda suelta al margen de la organización judicial aun cuando la Constitución dice que pertenece a ella. Era simplemente señor Presidente para decir que la ponencia no es la última palabra y que ahí expresamente dejamos constancia de que no compartimos muchos puntos.

Gracias señor Presidente.

Honorable Senador Gerlein Echeverría:

Yo no quiero sino la información, no quiero ni discutir sobre el tema, ahí en el pliego de modificaciones o en la ponencia, ¿hay algo sobre control externo de la Fiscalía?

Doctor Néstor Humberto Martínez Neira, Ministro de Justicia:

Con el mayor gusto señor Presidente, para responderle a la pregunta el Senador Gerlein, ciertamente uno de los temas vitales que tiene que entrar a resolver el Congreso en punto a la Fiscalía General de la Nación, con relación a otros organismos del poder judicial, dice relación con el tema del poder disciplinario, en la ponencia advierto que se ha desarrollado el tema mucho más allá de lo que está desarrollando en la situación presente. Hoy la Fiscalía General de la Nación tiene un sistema disciplinario que ejerce soberanamente el Fiscal General de la Nación. Podríamos decir que no hay un control extenso y que respecto del Fiscal General de la Nación si tomamos a pie juntillas el alcance de la Corte Constitucional del 4 de octubre de 1993, el control le corresponderá al Congreso de la República respecto del Fiscal General.

Entonces en los límites que ha diseñado la Corte Constitucional, respecto del Fiscal el control le corresponderá ejercerlo de acuerdo con el espíritu y el sentido de la Constitución, que ha tratado de desentrañar la Corte al Congreso de la República, para los fiscales delegados ante la Corte Suprema de Justicia el proyecto trae en la ponencia un régimen ante el Consejo Superior de la Judicatura en su Sala Disciplinaria y para los restantes funcionarios se establece en el artículo 136 la versión de la ponencia que los consejos seccionales de la Judicatura serán los que conozcan en primera instancia de los procesos disciplinarios contra los fiscales locales.

En resumen, los Consejos Superiores de la Judicatura en su Sala Disciplinaria Seccionales conocerán de los procesos disciplinarios contra los fiscales locales, en primera instancia, en segunda instancia sería, ante el Consejo Superior Sala Disciplinaria, respecto de los delegados ante la Corte Suprema de Justicia, la competencia disciplinaria radicaría en el Consejo Superior de la Judicatura en una única instancia, me parece que es una solución en el contexto de la Constitución bastante adecuada como quiera que establece un organismo de vigilancia disciplinaria externa para la Fiscalía General de la Nación.

Honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Constancia señor Presidente, a mí me parece que uno tiene este foro y no debería dejarlo pasar desapercibido, esa es una sentencia vergonzosa de la Corte Constitucional porque se limitó a decir que en el aporte constitucional de la Corte Suprema ni el Fiscal ni los altos funcionarios del Estado en materia de rama judicial, tiene control disciplinario, dicho de otra manera la Corte Constitucional abrió las puertas del manicomio y sentó una jurisprudencia que debería avergonzar a la Rama Judicial del Poder Público.

Yo veo estas mesas flacas, escuálidas, sin mucho quórum, me acerqué aquí a los colegas que ya están cansados de tres horas de lectura y dice que la continuemos mañana o la continuemos el martes, la lectura de la ponencia señor Presidente.

Honorable Senador Mario Uribe Escobar, Presidente Comisión Primera:

Senador Gerlein hemos pedido unos sandwiches, por qué no avanzamos...

Honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Pero si ya avanzamos, es que hoy es la primera sesión de la Comisión, porque llevamos tres horas.

porque nosotros podemos leer esto para mañana y traer nuestras observaciones, apreciaciones, modificaciones, lo que fuere, es decir, entre hoy y mañana podemos, se urgiría a los demás a que cumplieran con ese deber de darse por debidamente informados del contenido de la ponencia de aquí a mañana, para poder proseguir no sencillamente en este aspecto tan mecánico y tan poco fructífero porque cada uno puede ver con mayor provecho privadamente traer sus observaciones y comentarios. Sustitutivamente si el Senador Gerlein acepta esa enmienda yo recomendaría entonces que se levantara la sesión y se urgiera a los miembros de la Comisión para que trajeran para mañana sus comentarios previa lectura personal antes de la ponencia.

Honorable Senador Héctor Helí Rojas:

Señor Presidente yo quería dejar otra constancia ahí al acta y es que cuando firmamos la ponencia, nosotros estuvimos de acuerdo en que se discutiría con toda la tranquilidad y con todas las garantías y con toda la amplitud del caso, no hay para qué correr tanto, ya lo hemos pedido, yo lo he pedido discusión artículo por artículo, esta ley es demasiado importante, los temas que tocan son tan grandes que de pronto hacerla mal es peor que no hacerla porque vamos a dejar unas normas de muy altísima categoría petrificando a la justicia.

De manera señor Presidente, que yo le pido pues que hagamos sesiones todos los días, cuando usted quiera, a la hora que quiera, pero que en esto no comiencen desde ahora que mañana ya cerramos la discusión, es mucho lo que tenemos que decir a pesar de que llevamos dos años, los que hemos sido ponentes discutiendo, en esos dos años no pudimos poner de acuerdo por ejemplo al Consejo de Estado y a la Corte Suprema de Justicia, con el Consejo Superior de la Judicatura y tampoco logramos poner de acuerdo a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria con la Sala Administrativa del propio Consejo de la Judicatura y tampoco logramos conciliar las posiciones de los empleados de la Rama Jurisdiccional frente a las pretensiones del Consejo Superior de la Judicatura.

No logramos hacer consenso entre los ponentes y por eso en varios puntos Senador Gerlein se dice que la comisión en su soberanía acogerá la alternativa que le parezca más conveniente a los intereses de la Nación.

Entonces cómo será la dificultad en éstos y los mismos que integran las instituciones en dos años de discusión con nosotros no se han puesto de acuerdo, con toda tranquilidad y con todas las garantías señor Presidente, yo repito he pedido que esta ley se discuta artículo por artículo.

Honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Para continuar el punto del orden pero si mañana podemos en una hora terminar de leer la ponencia y comenzar los aportes, yo quería preguntarle señor Presidente si vamos a hacer un debate general sobre este tema.

Honorable Senador Mario Uribe Escobar, Presidente Comisión Primera:

Vamos a hacer un debate general como lo hemos hecho en otras leyes.

Honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

No sé si sería un despropósito una vez que se haya leído la ponencia y se haya aprobado, por cierto sumamente buena, a pesar de que el Senador Angulo no quiso contestarme me sentí muy bien representado en la Comisión cuando lo nombraron y veo que no me equivoqué, la ponencia es excelente, estudiada y agota los términos de ley, pero a mí me parece que aquí hay mucha materia por discutir por ello yo dispongo un pinchazo para que lo vayan pensando en qué queda la responsabilidad disciplinaria sobre la cual la Corte Constitucional no ha querido entender nada y creo que la palabra juzgamiento se refiere al ejercicio del control disciplinario cómo se va a ejercer esa función pobre del funcionario público cuando la Corte Constitucional en otro acto que yo no comparto y que casi que repudio le dio facultades a todos los empleados públicos de Colombia de desconocer la fuerza de la ley, de las ordenanzas de los reglamentos, de los actos administrativos, cuando a juicio de ellos la ley, las ordenanzas y los actos administrativos violen la Constitución, esos pobres funcionarios públicos van a quedar en manos de la Procuraduría, porque un funcionario público que se atiene a un acto administrativo y después el funcionario de la Contraloría dice pero eso era inconstitucional, queda inerme. Sí, sí que hay temas para discutir en esto de la competencia disciplinaria, piensen en eso, cómo se va a ejercer esa libertad disciplinaria sobre el funcionario público cuando éste no puede alegar ninguna norma de derecho que no lo pueda declarar inconstitucional el funcionario que lo investiga. Entonces yo pido señor Presidente cordialmente que si quieren continuarla leyendo mañana lo hagamos o si quieren continuarla el martes lo hagamos y que hagamos un debate general. Quería muy en concreto pedir que se invitara a esta Comisión al Presidente del

Yo no pediría que invitaran al Presidente de la Corte Constitucional, porque hay en la ley ni en la Constitución, ni nada tiene vigencia y como además de ellos van a estar encargados de controlar constitucionalmente esta ley según ellos el hecho de su presencia aquí los impediría para el día de mañana pronunciarse sobre la constitucionalidad de la misma, pediría que invitaran al Fiscal General de la Nación a ese debate general, al Procurador General de la Nación y al Presidente del Consejo de Estado, ellos pueden en media hora cada uno ponernos sus puntos de vista sobre la ley que está a nuestra consideración. Yo insistiría mucho en esto, sobre la ley que está a nuestra consideración, no para que nos dicten una conferencia sobre que ellos creyeran que debiera ser sino sobre la ley que está a nuestra consideración.

Muchas gracias señor Presidente.

Concluye una de sus intervenciones el honorable Senador Roberto Gerlein, pidiendo a la Presidencia el que por su intermedio, invite a determinados funcionarios, para que en la próxima sesión expresen sus puntos de vista respecto con el proyecto que se discute. Los funcionarios a invitar serían:

Presidente del Consejo Superior de la Judicatura.

Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

Fiscal General de la Nación.

Procurador General de la Nación.

Presidente del Consejo de Estado y del Presidente de la Corte Constitucional, a petición del honorable Senador Luis Guillermo Giraldo, quien sustentó esta petición en el derecho que tienen estos funcionarios para aceptar o no esta invitación y en respuesta al honorable Senador Gerlein, quien expresamente manifestara en su intervención el que no se invitara al Presidente de la Corte Constitucional, pues en sus anteriores oportunidades, se excusó de asistir, presentando impedimentos por posible posterior conocimiento del proyecto que se estudia.

Con respecto a la petición del honorable Senador Roberto Gerlein, hacen uso de la palabra los honorables Senadores:

Honorable Senador Jaime Ortiz Hurtado:

Creo que deben de manifestarnos su opinión en forma puntual, de artículos específicos o de temas o capítulos específicos, no genéricos, porque creo que estamos demasiado cansados con tanta retórica en las exposiciones que sean cosas específicas, puntuales sobre los artículos del proyecto. No sólo sus comentarios sino propuestas sustitutivas.

Honorable Senador Jorge Ramón Elías Náder:

Presidente, este es un proyecto delicado, aquí hay mucho señor Presidente, qué escudriñar, qué desentrañar, hay aspectos fundamentales para la justicia como el poder disciplinario del cual hablaba el Senador Gerlein Echeverría, el nombramiento de funcionarios, aquí hay muchas cosas que agregar al proyecto en sí, a lo cual se refería Gerlein, yo creo que tiene que ser, tenemos que meter un artículo dentro del proyecto donde se respete la legalidad de los actos administrativos que acaba de romper la Corte dándole facultades a cualquier inspector de policía para que desconozca un acto administrativo o un acto del mismo Congreso, cuando parezca que es inconstitucional, esto hay que tocarlo aquí, eso hay que meterlo en el tema, la reforma a la administración de justicia, hay que analizar exhaustivamente las providencias de la Corte Constitucional cuando hablan de que tal decreto viola la norma constitucional y si usted hace un estudio superficial, no hablemos de profundo, del artículo que ellos dicen violar, encontramos que lo que está pasando es que subjetivamente es inconveniente la norma para sus propios intereses. Aquí hay violación de la norma constitucional, tenemos que desentrañar la norma constitucional que le da a la jurisprudencia la facultad de guía, resulta que ellos por medio de la interpretación jurisprudencial están creando ley basados en el artículo aquel que dice que no se puede repetir norma alguna que haya sido declarada inconstitucional por la Corte sin analizar que hay otra norma que está facultando a nosotros para interpretar con la vía de autoridad.

Ahora que no podemos repetir nosotros, a qué se atiene el ciudadano común y corriente si la Corte en menos de un mes cambia la jurisprudencia primero declaró inexecutable la parte de la función a la facultad de postular a la Sala Plena del Consejo Superior aceptando que podía en un momento determinado tener la función disciplinaria sobre los altos funcionarios del Estado.

Posteriormente un mes después, dicen que ni fueron postulados ni tienen la facultad disciplinaria desentrañaron cual es la función del Senado para juzgar esos altos funcionarios, que es una función meramente política en nada nos está indicando la Constitución de que pueda hacer un juzgamiento de tipo disciplinario normalmente señor Ministro cuando el contencioso administrativo el Consejo de Estado específicamente le tocaba sancionar o la Procuraduría, sancionar disciplinariamente ahí le

eso tenemos que analizarlo concienzudamente en la Comisión por lo tanto no podemos correr, tenemos que ser serios no solamente conformarnos con el proyecto que nos presentó el Gobierno sino agravar normas que faltan dentro del mismo proyecto y que son convenientes a los intereses del país.

Muchas gracias señor Presidente.

Honorable Senador Carlos Martínez Simahan:

Yo opino con los Senadores sobre la conveniencia de que se suspenda la Comisión, pero pienso que se puede hacer mañana, yo pienso que hay que acostumbrarnos a sesionar los jueves. Pero a ver señor Presidente, yo iba a tocar otro punto ahora que, quiero tocar otro punto y excúseme que me desvíe del tema, es importante, una de las preocupaciones nacionales señor Presidente, es que el país ha sufrido muchas elecciones y otras de las preocupaciones en el mismo contexto que tiene el Congreso es cómo va a ver el Congreso la conveniencia e inconveniencia para el país de que los congresistas vayan o aspiren a unas elecciones, totalmente separados después de unas elecciones de alcaldes, gobernadores, en fin, este tema lo traté por insinuación de un magistrado del Consejo Electoral.

Ellos quisieran tener una reunión con la Comisión Primera para votar corriente exclusivamente sobre ese tema, como se dice, le transmito la noticia para que usted pueda concertar una reunión puede ser aquí en el recinto o fuera del recinto, con el Consejo Electoral para analizar el tema de las próximas elecciones, me transmitieron su deseo de que se reunieran informalmente con la Comisión el día que usted decida, usted puede llamarlos, no tiene que ver con el tema.

Honorable Senador Mario Uribe Escobar, Presidente Comisión Primera:

Desde luego que eso no tiene que ver con el tema, no tiene que ver con lo que estamos tratando, entonces honorable Senador usted por qué no tiene la bondad de comunicarse con sus interlocutores y que nos propongan algo sobre la reunión con ellos.

Honorable Senador Guillermo Angulo Gómez:

Una aclaración que es necesaria tal vez porque la ponencia no ha sido leída en su integridad o no la conocen los distinguidos colegas, es que ocurre que los ponentes no estamos de acuerdo con muchos de los artículos del proyecto, así lo hacemos constar, y ahí se dice en qué artículos no hay acuerdo, de tal manera que no es que ese articulado sea la expresión y el pensamiento nuestro en su totalidad, porque hay posiciones totalmente radicales en torno a muchas de esas normas, ese consejo que se crea consultivo de la justicia es un exabrupto constitucional yo no lo comparto por ejemplo, hay otros temas en los que disintimos, todo esto Senador Gerlein para decirle que este proyecto es la cosecha de muchos y de todos y que le aparecen enemigos de gente que ha sido coautora del mismo, no hablo de usted, pues simplemente es estudiarse con infinita detención y que todo el mundo hable para que lo mejore y exponga sus razones, pero no es que sea expresión de los ponentes. Gracias.

Honorable Senador Guillermo Giraldo Hurtado:

Sí, señor Presidente, es que conversando con algunos colegas, piensan que podría prescindirse de la lectura del resto de la ponencia para que los honorables Senadores en este resto de la semana lo lean, lo mediten, y preparen sus reflexiones en el debate general sobre el tema el martes, con el compromiso de acabar el mismo martes de abocar la discusión del articulado.

Honorable Senador Gerlein Echeverría:

Sería bueno que por lo pronto invitáramos para el martes a las gentes del Consejo Superior de la Judicatura, cuya animadversión por el proyecto está recogido en el tiempo, resulta señor Presidente, en el fondo todo este montón de artículos tienen un propósito... Oigámoslos aquí, las partes en contienda no son los liberales y conservadores y los religiosos del Senado, son los mismos miembros del poder judicial, por eso decía el Senador Héctor Helí, hace un rato que ellos no se han puesto de acuerdo en nada, aquí estamos decidiendo si el Consejo Superior de la Judicatura manda en la Sala Administrativa o a la Sala Disciplinaria, y estamos viendo a ver, si eso lo resolvemos nosotros o lo resuelve la Corte Constitucional, este es un fuego de poder detrás de todos estos artículos. Por eso es bueno oírlos, ellos son las partes en contienda, pero sí la estoy presentando verbalmente, pero su señoría, al Presidente de la Corte Constitucional no lo invité, porque de acuerdo con su jurisprudencia quedarían inhabilitados. Yo pido que inviten.

Honorable Senador Mario Uribe Escobar, Presidente Comisión Primera:

Según la propuesta del Senador Giraldo, declararíamos terminada la lectura de la ponencia aquí para que cada Senador lo haga en privado y el martes empezáramos el debate general, usted adiciona esta propuesta...

por invitar unos señores que presiden las corporaciones judiciales en este país, usted entre otras cosas para discutir sus opiniones.

Honorable Senador Mario Uribe Escobar, Presidente Comisión Primera:

Perdón, es que casi no se oye, yo casi no le oigo, ¿lo que usted propone es que invitemos a algunos dignatarios de las corporaciones o para que antes de iniciar el martes el debate general ellos intervengan aquí?

Honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Claro, para que participen en cierta forma en el debate general, simplemente que lo inicien ellos para tener nosotros los congresistas la oportunidad de debatir bien las opiniones de quienes presiden la Rama Judicial del Poder Público. Entonces yo pido que inviten al Presidente de la Corte, al Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, al Presidente del Consejo de Estado, al Fiscal General de la Nación, al Procurador General de la Nación y a cualquiera otro funcionario, que expresamente pido que se excluyan al de la Corte Constitucional a cualquier otro funcionario que el Presidente de la Comisión considere que debe invitarse para conocer de su criterio.

Honorable Senador Guillermo Giraldo Hurtado:

Sí, señor Presidente, estoy de acuerdo con el Senador Gerlein, solamente pedirle que tenga en cuenta esta famosa sentencia de la Corte Constitucional en el sentido de que la gente del poder judicial se invita no más, no, no se puede citar de manera perentoria u obligatoria, ellos verán si quieren y si no quieren pues no vendrán. Muchas gracias.

Honorable Senador Héctor Helí Rojas:

Es un poco para reforzar la petición del Senador Gerlein, leyendo muy brevemente los calificativos que la máxima autoridad institucional aparente de la justicia en Colombia hace hoy sobre el proyecto, dice: "ley de justicia es caótica, el proyecto de ley estatutaria de la administración de justicia que inicia este miércoles su tránsito en el Congreso, está plagado de deficiencias, insuficiencias y contradicciones en cuanto persiste en el propósito de mantener en el futuro normas legales cuyo sustento en la Carta de 91 desapareció de la vida nacional"... dice en otro aparte: "es nuestra responsabilidad hacer ver, oiga señor Ministro, hacer ver las profundas deficiencias anacronismos que el proyecto trae, al tiempo que, que indiquemos cuál es el tejido positivo que deben tener sus preceptos. La ley no podría sin grave desmedro del vigor de la vigencia efectiva del propósito del constituyente primario, tener en su texto definitivo el contenido que los proyectos actualmente en discusión le ha dado".

Me parece que más duro no se puede calificar un proyecto, o mejor que descalificación más clara para el proyecto que estamos tratando de tramitar no puede hacer alguien que tiene iniciativa legislativa en estas materias y alguien que presenta a la institución del Consejo Superior de la Judicatura en gran parte tiene que ver con el articulado del proyecto. Entonces sí es bueno que venga y nos diga porque es que esto que estamos haciendo es tan caótico, tan anacrónico, tan plagado de deficiencias, insuficiencias y contradicciones. Pienso que más no nos podrán decir en la prensa, entonces es bueno que vengan aquí que nos diga el Presidente en qué sustenta todo esto, no sé que de pronto tengan razón y estemos haciendo un mal proyecto o quede pronto no tengan razón pero que le eche al Congreso o al Senado una agua sucia que no nos merecemos.

Por lo avanzado de la hora, la Presidencia levanta la sesión, siendo la 1:30 p.m., y convoca para el martes 28 de marzo, a las 11:00 a.m.

El Presidente,

Mario Uribe Escobar.

El Vicepresidente,

Guillermo Angulo Gómez.

El Secretario,

Eduardo López Villa.

* * *

COMISION SEXTA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
ACTA NUMERO 14

Sesiones ordinarias.

En Santafé de Bogotá, D. C., a los 30 días del mes de noviembre de 1994, previa autorización de la Mesa Directiva, se reunió en sesión la Comisión Sexta del Senado de la República, con el fin de estudiar el articulado de los Proyectos de ley números 13 de 1994 Senado, por medio de la cual se reglamenta

El Presidente honorable Senador Jaime Vargas Suárez, ordena a la Secretaría llamar a lista y contestaron los siguientes honorables Senadores:

Acosta Bendeck Gabriel, Dussán Calderón Jaime, Guerra Serna Bernardo, Moreno Rojas Samuel y Vargas Suárez Jaime.

En el transcurso de la sesión se hicieron presente los honorables Senadores:

Angel Mejía Juan Guillermo, Chávez Crisanchó Guillermo.

Con excusa justificada dejaron de asistir los honorables Senadores:

Abadía Campo Carlos Herney, Díaz Peris Eugenio, Martínez de Mesa Cleofe, Mendoza Cárdenas José Luis, Mejía López Alvaro y Pizano de Narváez Eduardo.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

El Presidente honorable Senador Jaime Vargas informa a la Comisión que como no hay quórum decisorio no se puede aprobar el orden del día, por lo tanto pueden discutir el articulado de los proyectos de ley. Siendo uno de esos el Proyecto de ley número 47 de 1994 Senado, *por la cual se reglamenta la profesión de técnico hidráulico y sanitario en el territorio nacional*, siendo ponente el Senador Jaime Dussán.

El Presidente solicita a la Secretaría leer el informe con que termina la ponencia del Proyecto número 47 de 1994, presentada por el Senador Dussán, la cual dice:

“Por las anteriores consideraciones propongo archívese el Proyecto de ley número 47 de 1994 Senado, *por la cual se reglamenta la profesión de técnico hidráulico y sanitario en el territorio nacional.*”

El señor Presidente manifiesta que apenas haya quórum decisorio se someterá a consideración el informe final con que termina la ponencia el Senador Jaime Dussán, que pide que se archive el proyecto de ley.

El señor Presidente manifiesta a los Senadores que hay una solicitud de la Comisión Sexta de la Cámara para el próximo miércoles a sesionar conjuntamente con el fin de presentar la “ley de la cultura”.

El Senador Gabriel Acosta Bendeck manifiesta a los miembros de la Comisión presentes que el proyecto de ley de la cultura es un proyecto muy importante y por lo tanto debe ser objeto de un debate minucioso y detallado; de lo primero que tiene la Comisión que hablar es de la creación del Ministerio de la cultura y cree que el proyecto de ley hay que pasarlo por todo el país como se hizo con la ley sobre educación.

El Senador Gabriel Acosta no está muy de acuerdo con la discusión conjunta del proyecto y agradece al Presidente de la Comisión hacer conocer que el proyecto debe debatirse Comisión por Comisión y agrega “nosotros tenemos el derecho de llevar el proyecto de ley a los rincones del país para convertir a los colombianos en agentes culturales en lugar de transmisores de la misma”.

El Presidente manifiesta que con base en los argumentos presentados por el Senador Gabriel Acosta le había expresado a los miembros de la Comisión Sexta de la honorable Cámara de Representantes que si se aceptaba el estudio en sesiones conjuntas sería con la realización de una serie de foros.

El Senador Samuel Moreno toma la palabra y dice que el objeto de sesionar conjuntamente es el de sacar un poco más rápido los proyectos de ley como se hizo con el de televisión, por lo tanto se adhiere a la proposición del Senador Gabriel Acosta Bendeck para que no se sesione conjuntamente con la Cámara el proyecto de ley de la cultura.

El Presidente Senador Jaime Vargas en su intervención manifiesta que va a tener en cuenta las observaciones de los Senadores y que como se ha registrado quórum decisorio se va a aprobar el orden del día, ordena a la Secretaría leer el orden del día.

ORDEN DEL DIA

I

Llamado a lista.

II

Consideración y aprobación del Acta número 08 del 2 de noviembre de 1994.

III

Discusión del articulado.

Al Proyecto de ley número 13 de 1994 Senado, *por medio de la cual se reglamenta la asistencia de los padres de familia a los establecimientos educativos.*

Autor: Honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez.

Ponente: Honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

IV

Discusión ponencia.

V

Lo que propongan los honorables Senadores.

Acto seguido el Presidente, Senador Jaime Vargas pone en consideración el orden del día, el cual es aprobado por la Comisión.

La Secretaría lee el segundo punto del orden del día:

Discusión del articulado.

Al Proyecto de ley número 13 de 1994 Senado, *por medio de la cual se reglamenta la asistencia de los padres de familia a los establecimientos educativos.*

El señor Presidente antes de empezar a discutir el articulado pone a consideración el acta anterior, la cual es aprobada por la Comisión.

Intervención del Senador Gabriel Acosta Bendeck:

“Yo quiero comenzar diciendo que este proyecto de ley tiene un autor que es de la Comisión Sexta y por lo tanto también, que hay una cosa como lo dije la vez pasada es apoyar las iniciativas que parten de los colegas de esta Comisión; yo lamento estar en contradicción con el proyecto por los argumentos que expresé la vez pasada.

Yo quisiera referirme a aspectos que la vez pasada no toqué y tienen que ver con la educación y la salud del trabajador asalariado. No todos los trabajadores asalariados descuidan a sus hijos y no se interesan, hay mucha gente de nivel medio intelectual y económico que se encarga muy hábilmente y en forma muy competente de la educación y del porvenir de sus hijos.

Lo que logre este trabajador y el no trabajador que no contempla la ley, entender o comprender acerca del principio de responsabilidad, pues eso es muy relativo, porque a esta educación que lleva al colombiano exclusivamente a repetir cosas, le sumamos problemas que representan el fomento a la salud del mismo, porque este trabajador al que nos referimos es un trabajador que se alimenta básicamente con alimentos que son calóricos y que van a nutrir precisamente esos centros inferiores que yo acabo de mencionar.

El grave inconveniente que tiene este proyecto de ley es no entender que la ley no genera responsabilidades en los ciudadanos, que la responsabilidad parte de un patrón cultural, que es un principio que convertido en una unidad académica es objeto de aprendizaje por parte de las nuevas generaciones.

El otro aspecto es que la ley está dirigida a un grupo minoritario de colombianos por tener un contrato laboral y tener por medio un salario, pues el día que haya una discontinuidad del contrato laboral ese ciudadano deja de estar contemplado por la ley.

Desde luego sabemos que hay unas normas laborales que establecen la relación entre trabajadores y empresarios y que esas normas regulan esas relaciones y luego nosotros vamos a contemplar una sanción a quien no cumpla con la citación que no tiene carácter eminentemente laboral, puede tratarse en un momento dado de un trabajador con gran porcentaje de rendimientos, sin embargo va a ser objeto de una sanción que no tiene ninguna relación con su trabajo o con su rendimiento que me parece que es injusto y además la ley lo contempla.

El artículo 33 de la Constitución dice: “La ley y los contratos, los acuerdos y convenios de trabajo no pueden menoscabar la libertad, la dignidad humana, ni los derechos de los trabajadores” y el artículo 59 del C.S.T “se prohíbe a los patronos deducir, retener o compensar suma alguna del monto de los salarios y prestaciones del dinero que corresponde a los trabajadores, sin autorización previa escrita”.

Lo que quiere decir esto es que hay unas normas laborales que regulan las relaciones entre empleados y trabajadores y pienso que no es justo que se sancione al trabajador por algo que no tiene relación directa con su trabajo y su responsabilidad.

Por lo tanto este proyecto de ley tiene las circunstancias que yo he señalado; contradice artículos de la Constitución Nacional, por lo tanto es inconstitucional e ilegal en lo que toca las normas laborales y las sanciones que se imponen al trabajador por razones diferentes a su trabajo. Este proyecto de ley está siendo dirigido a un grupo minoritario de colombianos que se llama el asalariado. No todos los asalariados cumplen con la

educación de sus hijos y no todos dejan de entenderse de la misma. La ley en cambio no cubre a 15 millones de colombianos que no tienen empleo conocido, que no son asalariados, muchos de ellos analfabetas, el Gobierno habla de 8 a 10 millones de analfabetas.

Yo no tengo otra posición que adoptar frente a las explicaciones y razonamientos que he explicado a la Comisión, porque para mí este proyecto de ley contraría el principio de la libertad del hombre, de la familia, su dignidad. Pretende imponerle términos a una gente que no le entiende, e imponerle términos a gente que siendo asalariados gozan de la cultura necesaria para ser responsables con sus familiares y pienso que esos estarían dispuestos a reaccionar de pronto con una tutela, porque se van a sentir tocados en su libertad individual y en su dignidad”.

Honorable Senador Jaime Dussán, toma la palabra para proponer que se levante la sesión y se cite para el próximo martes por no haber quórum decisorio.

El señor Presidente le concede el uso de la palabra al honorable Senador Bernardo Guerra.

El Senador Bernardo Guerra, manifiesta su solidaridad con la propuesta ya que hay razones suficientes para aplazar la sesión, pues no hay quórum y el proponente no se encuentra presente, y agrega: “También aprovecho para hacerle una aclaración, yo no creo que el señor Presidente de la República haya incumplido si apenas se ha iniciado un gobierno, lo que pasa es que nosotros los liberales somos exageradamente honestos, nosotros ponemos nuestros propios límites, nuestras propias trincheras y nos fijamos un plazo de 100 días como va a ser el Gobierno del doctor Samper.

El Senador Jaime Dussán toma la palabra y le dice al Senador Bernardo Guerra lo siguiente: “Yo quiero decirle al Senador Bernardo Guerra que no quiero molestar al señor Presidente doctor Ernesto Samper; el dijo que iba a gobernar con los que votaran con él y está gobernando con el partido contrario que no votó con él.

El señor Presidente honorable Senador Jaime Vargas, le manifiesta el doctor Bernardo Guerra como respuesta a su inquietud frente al proyecto de ley de televisión, que éste se encuentra bajo la vigilancia de la Procuraduría General de la Nación para que no se presente ningún incidente como en el proyecto de televisión pasado.

El Senador Bernardo Guerra manifiesta: “Yo quiero que este proyecto de televisión salga de la mejor forma posible, que sea un proyecto muy transparente y le agradezco al doctor Jaime Vargas su explicación”.

El Senador Jaime Dussán aclara que en el texto de ley de televisión no hubo ningún empate en ningún artículo del Senado y de la Cámara.

El señor Presidente honorable Senador Jaime Vargas levanta la sesión y convoca para el martes con el fin de terminar con los proyectos que hay pendientes.

Se levanta la sesión a las 12:37 p.m.

El Presidente Comisión Sexta honorable Senado de la República,

Jaime Vargas Suárez.

El Vicepresidente Comisión Sexta honorable Senado de la República,

Gabriel Acosta Bendeck.

La Secretaria General Comisión Sexta honorable Senado de la República,

Alba Pontón Garcés.

Auto de sustanciación

En los términos anteriores fue aprobada el Acta número 14, de la sesión del 30 de noviembre de 1994, que consta de seis (6) folios.

De acuerdo a la Ley del Reglamento se firma el anterior auto a los veintinueve (29) días del mes de marzo de 1995.

El Presidente Comisión Sexta del Senado,

Jaime Vargas Suárez.

El Vicepresidente Comisión Sexta del Senado,

Gabriel Acosta Bendeck.

La Secretaria General Comisión Sexta del Senado,

Alba Pontón Garcés.

ASCENSOS MILITARES

Santafé de Bogotá, D. C., 18 de abril de 1995

Señores

Presidente y Miembros de la Comisión Segunda

del Senado de la República

Ciudad.

Castañeda, en concordancia con el artículo 173 numeral segundo de la Constitución Nacional.

Luis Humberto Correa Castañeda, nació en Quetame (Cundinamarca), el 9 de diciembre de 1936, está identificado con la cédula de ciudadanía 17018823 de Bogotá y cédula militar 5818002.

1961, a Capitán en 1965, a Mayor en 1970, a Teniente Coronel en 1975, a Coronel en 1981, a Brigadier General en 1986, a Mayor General en 1990 y finalmente, el pasado mes de diciembre, el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 2659, decidió su ascenso a General.

En su hoja de vida que está a disposición de los honorables Senadores en la Secretaría, se puede apreciar la consagración del oficial Correa Castañeda, la responsabilidad con que ha atendido sus obligaciones y lo destacado de su labor a lo largo de 40 años de vida militar. Siempre ha ocupado uno de los tres primeros lugares en sus cursos, obteniendo altas calificaciones y señalado como sobresaliente. Las felicitaciones a lo largo de su carrera ocupan varias hojas y las condecoraciones recibidas son testimonio de su ejemplar vida en el ejército colombiano.

En dos oportunidades anteriores, el Senado de la República ha podido examinar con detalle la trayectoria del oficial en mención. La primera, en 1987, cuando se aprobó el ascenso a Brigadier General, siendo encargado de estudiar su caso el inoludable líder Luis Carlos Galán Sarmiento. En su informe, el entonces Senador Galán resaltaba la sólida preparación profesional, las altas calificaciones en Colombia y en el exterior obtenidas en diversos cursos y la forma leal como el oficial Correa Castañeda había desempeñado sus responsabilidades. La segunda oportunidad se presentó en 1992, cuando el Senador José Guerra de la Espriella cumplió con el encargo de rendir informe para la aprobación del ascenso a Mayor General, haciendo hincapié en la actitud civilista, patriótica, valiente y decidida demostrada a lo largo de su vida militar.

Además de lo anterior, es de público conocimiento el importante papel jugado por el Mayor General Correa como Inspector General de las Fuerzas Militares y en especial la ponderación y seriedad con la que participó en la "Comisión investigadora de los hechos violentos de Trujillo", de la cual hizo parte en los primeros meses de labores, antes de su viaje a Washington. Quienes fuimos miembros de esa Comisión, conocimos de primera mano el importante apoyo logístico que él prestó y su transparencia en el manejo de la información que tanto comprometía a algunos miembros de las Fuerzas Armadas.

Las consideraciones anteriores son suficientes para recomendar al Senado la aprobación del ascenso decretado por el Gobierno Nacional, por lo que me permito presentar la siguiente,

Proposición

Apruébase el ascenso a General del Mayor General Luis Humberto Correa Castañeda.

De los miembros de la Comisión,

Luis Alfonso Hoyos Aristizábal.
Senador Ponente.

* * *

Santafé de Bogotá, D. C., 18 de abril de 1995

Señores

Presidente y Miembros de la Comisión Segunda del Senado de la República
Ciudad.

Señor Presidente y honorables Senadores:

Cumplo con la misión que me ha sido encomendada de rendir informe para la aprobación del ascenso a Contraalmirante, del Capitán de Navío Gabriel Hernando Torres Torres, en concordancia con el artículo 173 numeral segundo de la Constitución Nacional.

Gabriel Hernando Torres Torres, nació en Bogotá, el 3 de septiembre de 1945, está identificado con la cédula de ciudadanía 17190575 y dentro de la Armada con el código 6289127. Casado con Beatriz Helena Ibarra Villarreal en 1969 de cuya unión nacieron 4 hijos.

El oficial mencionado ingresó a la Armada como Cadete Naval en 1962 y fue designado como Guardamarina en junio de 1966. Su carrera como oficial ha seguido el curso regular, empezando como Teniente de Corbeta en diciembre de 1966, ascendiendo en 1970 a Teniente de Fragata, posteriormente en

1974 a Teniente de Navío, luego a Capitán de Corbeta en 1979, después a Capitán de Fragata en 1984, a continuación en 1989 a Capitán de Navío y el pasado mes de diciembre a Contraalmirante según Decreto 2659 del Gobierno Nacional.

Realizó los cursos de ley así: en la Escuela Naval Almirante Padilla, el inicial de capacitación para ascenso a TF, el básico de capacitación para ascenso a TN, y el de ascenso a CC, en la Escuela Superior de Guerra el de Estado Mayor y Altos Estudios Militares.

Es Ingeniero Naval con orientación mecánica de la Escuela Naval Almirante Padilla, allí mismo realizó el curso de complementación prof. mecánica. Además realizó el curso de Alta Gerencia en la Universidad de los Andes. En San Diego, California hizo el curso de Ingeniería de Destructor. Domina el idioma inglés.

A lo largo de su carrera ha ocupado 45 cargos que relaciono en hoja anexa, 19 comisiones en el exterior y 15 condecoraciones en Colombia, Ecuador y Chile, también relacionados en anexo a este informe.

El expediente con la totalidad de la hoja de vida del oficial Torres se encuentra en Secretaría a disposición de los señores Senadores.

Los 33 años transcurridos desde su ingreso a la Armada significan una vida consagrada al servicio del país; las buenas calificaciones obtenidas en sus cursos y en el desempeño de sus cargos, las condecoraciones y múltiples felicitaciones recibidas y las consideraciones señaladas en este informe me llevan a presentar la siguiente,

Proposición

Apruébase el ascenso a Contraalmirante del Capitán de Navío Gabriel Hernando Torres Torres.

De los señores Senadores,

Luis Alfonso Hoyos Aristizábal.
Senador Ponente.

* * *

INFORME DE COMISION

Ascenso a Brigadier General, del Coronel Henry Medina Uribe.

Señor Presidente.

Honorables Senadores

Comisión Segunda Constitucional
Permanente.

Cumpliendo con el encargo de la Mesa Directiva de la Comisión Segunda del honorable Senado de la República, he estudiado detenidamente la hoja de vida y antecedentes del Coronel Henry Medina Uribe, quien ha sido promovido por el Gobierno Nacional al grado de Brigadier General según Decreto número 2659 del 1º de diciembre de 1994.

Examinado minuciosamente el expediente remitido por el Ministerio de Defensa Nacional, encontramos que el Coronel Henry Medina Uribe, se ha destacado como un excelente militar, con un gran sentido de responsabilidad, muy bueno en el ejercicio del mando y autoridad, acertado en la dirección y control administrativo el que ha ejercido en razón de algunos cargos ocupados y, que tiene una brillante trayectoria en las Fuerzas Militares de Colombia, haciéndose acreedor al reconocimiento de sus superiores y al respeto de sus compañeros.

El Coronel Medina Uribe obtuvo siempre las mejores calificaciones en sus especialidades como:

Topografía - carreteras - suelos y pavimentación, administración de obras - costos y construcciones militares; lancero y paracaidista especialidades en las que obtuvo distintivo, fue escalafonado profesor militar categoría 5ª, graduado en Ciencias Económicas de la Universidad del Atlántico, habiendo obtenido el promedio más alto en su último año universitario, escalafonado profesor militar 4ª categoría, máster en Gerencia de Empresas de la Escuela de Dirección y Administración en Barcelona, España, donde obtuvo el *Cum Laude*, máster en Administración Logística de la Florida, Estados Unidos de Norte América y curso de Comando y Estado Mayor del Fuerte Leavenworth, Kansas, Estados Unidos de Norte América.

Dentro de las condecoraciones a que se hizo acreedor este excelente militar encontramos la Condecoración José María Córdoba en el grado de Oficial (1975), la condecoración Francisco José de Caldas en la categoría Consagración (1975 y 1979), la medalla 15 Años (1980), la condecoración Nariño en el grado Comendador (1985), la medalla 20 Años (1985), a la vez que resaltamos el encontrar dentro de su hoja de vida más de 50 felicitaciones por diversas actuaciones.

La meritoria carrera militar cumplida por el actual Coronel Henry Medina Uribe, hace que evalúe como superiores los indicadores de sus condiciones militares, personales, morales y profesionales, aspectos que lo hacen merecedor del ascenso al grado de Brigadier General que le ha conferido el Gobierno Nacional.

Por lo anteriormente expuesto me permito proponer a los honorables Senadores se dignen impartir su aprobación a la siguiente,

Proposición

"En desarrollo del inciso 2º del artículo 173 de la Constitución Política de la República de Colombia, apruébase el ascenso al grado de Brigadier General del actual Coronel Henry Medina Uribe, conferido por el Gobierno Nacional, mediante Decreto 2659 del 1º de diciembre de 1994".

Respetuosamente,

Gustavo Galvis Hernández.
Senador de la República.

* * *

PONENCIA:

Por la cual se aprueba el ascenso del señor Mayor General del Ejército Nacional, Marino Gutiérrez Isaza autorizado por el Gobierno Nacional.

Honorables Senadores:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 173 de la Constitución Política corresponde al Senado aprobar los ascensos militares que confiera el Gobierno -Ministerio de Defensa-, desde oficiales generales y oficiales de insignia de la fuerza pública, hasta el más alto grado.

Siendo así, corresponde a la Comisión del Senado que conoce de la fuerza pública y la defensa nacional estudiar el ascenso de tales oficiales.

De conformidad con esto me permito autorizar el ascenso del señor Mayor General Marino Gutiérrez Isaza al grado de General en razón de su excelente desempeño en el Ejército Nacional durante los treinta años de carrera. Es un soldado con una hoja de vida impecable no sólo en el desarrollo de actividades de servicio, sino que aprobó todos sus estudios y cursos como Lancero avanzado de Artillería, Oficial de Inteligencia Táctica, Estado Mayor con calificaciones sobresalientes.

Durante su desempeño en el Ejército Nacional ha sido seleccionado en varias oportunidades para integrar importantes comisiones especiales al exterior, en países como Estados Unidos, Panamá y España.

Recibió numerosas condecoraciones nacionales y extranjeras. Entre las más destacadas se encuentran la Orden del Mérito Militar Antonio Nariño en el grado de Comendador, Orden del Mérito Militar José María Córdoba en el grado de oficial también la recibió en grado de Gran Oficial, Orden de Boyacá, Medalla Tiempo de Servicio de 15, 20, 25 y 30 años, Medalla Santa Bárbara, Reconocimiento al Mérito Militar en Estados Unidos.

Por otra parte el oficial ha ocupado los grados necesarios para acceder a la promoción actual, como es el grado de Subteniente, Teniente, Capitán, Mayor, Teniente Coronel, Coronel, Brigadier General y Mayor General.

Con el objeto de que todos ustedes tengan la facilidad de consultar la veracidad de estas afirmaciones me permito anexar el Curriculum Vitae y el extracto de hoja de vida de este oficial, certificados por el Coronel Ramiro Bautista Mesa, Jefe del Departamento de Personal del Ejército y por el Mayor Samuel Romero Mosquera, Jefe de Sección de Hojas de Vida del Ejército, respectivamente.

De ustedes,

Jairo Clopatofsky G.
Senador.

EJERCITO NACIONAL DIRECCION DE PERSONAL

Curriculum Vitae

1. Apellidos y nombres: Gutiérrez Isaza Marino.

2. Cargo actual: Comandante Cuarta División.

3. Fecha y lugar de nacimiento: 10-VIII-40 Pácora (Cali).
Nacionalidad: Colombiano.

4. Fecha de ingreso a la Escuela de Formación de Oficiales: 6-III-61.

5. Profesor militar: Sí. Categoría: Tercera.

-Oficial de Inteligencia Táctica

-Estado Mayor

7. Idiomas que habla: Castellano.

8. Ascensos obtenidos en carrera en orden cronológico desde su graduación:

-Subteniente 01-XII-62

-Teniente 01-XII-66

-Brigadier General 05-XII-90
 -Mayor General 05-XII-94

9. Cargos, comisiones o servicios más importantes desempeñados durante su carrera.

| Título del cargo | Grado | Fecha | |
|---------------------------------------------------|-------|-----------|-----------|
| | | Desde | Hasta |
| Ayudante de personal, Comando General | MY. | 01-ENE-76 | 31-DIC-76 |
| Instructor, personal en comisión en el exterior | MY. | 01-ENE-77 | 31-DIC-77 |
| S-3, Batallón de Artillería Nueva Granada | MY. | 01-ENE-78 | 31-MAY-78 |
| Segundo Comandante, Batallón Nueva Granada | MY. | 01-JUN-78 | 31-DIC-78 |
| S-3 Escuela de Infantería | MY. | 01-ENE-79 | 31-DIC-79 |
| Alumno Escuela Superior de Guerra | MY. | 09-ENE-80 | 30-NOV-80 |
| Comandante Batallón de Policía Militar No. 4 | TC. | 01-ENE-81 | 31-DIC-81 |
| Comandante Batallón de Policía Militar No. 4 | TC. | 01-ENE-82 | 31-DIC-82 |
| Subjefe Departamento Escuela Superior de Guerra | TC. | 01-ENE-83 | 30-JUN-83 |
| Profesor Escuela Superior de Guerra | TC. | 01-JUL-83 | 31-DIC-83 |
| Comandante Escuela de Artillería | TC. | 01-ENE-84 | 05-DIC-84 |
| Instructor invitado en el exterior | TC. | 01-ENE-85 | 30-NOV-85 |
| Comandante Oficial de Reserva, Comando General | CR. | 01-ENE-86 | 31-DIC-86 |
| Jefe Estado Mayor, Tercera División | CR. | 01-ENE-87 | 27-JUN-88 |
| Asesor Colegio Interamericano, Estados Unidos | CR. | 01-JUL-88 | 31-JUL-89 |
| Jefe Departamento E-5, Comando Ejército | CR. | 01-AGO-89 | 31-DIC-89 |
| Alumno Escuela Superior de Guerra | CR. | 01-ENE-90 | 30-NOV-90 |
| Comandante Brigada No. 4 | BG. | 02-DIC-90 | 30-NOV-92 |
| Director Instrucción y Entrenamiento del Ejército | BG. | 01-DIC-92 | 04-DIC-94 |
| Comando Cuarta División | MG. | 05-DIC-94 | |

10. Condecoraciones y menciones honoríficas tanto nacionales como extranjeras.
 Orden del Mérito Militar Antonio Nariño, en el grado de Comendador.
 Orden del Mérito Militar José María Córdoba, en el grado de Oficial.
 Orden del Mérito Militar José María Córdoba, en el grado de Gran Oficial.
 Orden de Boyacá.
 Medalla Servicios distinguidos en orden público por primera vez.
 Medalla tiempo de servicio de quince, veinte, veinticinco y treinta años de servicio.
 Medalla Santa Bárbara, única.
 Medalla reconocimiento mérito militar en Estados Unidos.

11. Fecha de matrimonio: 12-VII-69

12. Nombres y apellidos de la esposa: Martha Lucía Escobar Escobar.
 Idiomas que habla: Castellano.

13. Nombre de los hijos: Edad
 Jorge Ricardo 25 años
 Mónica Adriana 22 años
 Claudia Marcela 22 años
 Martha Lucía 18 años

14. Nombre de los padres: Blanca y Ricardo.

16. Otros datos: Comisiones en el exterior.
 Comisión de estudios en Panamá. Comisión diplomática en Estados Unidos.
 Comisión especial en Estados Unidos. Comisión colectiva en Estados Unidos.
 Comisión del servicio en Panamá. Comisión Especial en Panamá.
 Comisión especial en España

Santafé de Bogotá D.C., abril 03 de 1995

Coronel Ramiro Bautista Mesa

Jefe Departamento personal Ejército

* * *

Fuerzas Militares de Colombia

Ejército Nacional

Departamento de Sistemas

Hoja de vida del Señor

Mayor General, Artillería - Gutiérrez Izaza Marino

Código Arm GR Apellidos y Nombres Unidad actual

00006237751 Art MG Gutiérrez Izaza Marino Cdo. IV División

Fecha de nacimiento: 40-08-10 Lugar: Cali) Pácora

Fecha de ingreso: 61-03-06 Est. Civ. C Fe. Matr: 09-07-12 Fe. Caf: 73-05-23

Cédula de ciudadanía: 0017018696

Plan de seguro de vida: E Sexo: M

FAMILIARES

| Parent. | Nombre | Nacimi. | F. Carn. |
|---------|-----------------------------------|----------|----------|
| Hijo | Jorge Ricardo Gutiérrez Escobar | 70-05-08 | 94-12-01 |
| Hija | Mónica Adriana Gutiérrez Escobar | 72-07-29 | 94-12-01 |
| Hija | Claudia Marcela Gutiérrez Escobar | 72-07-29 | 94-12-01 |
| Hija | Martha Lucía Gutiérrez Escobar | 77-04-02 | 94-12-01 |
| Madre | Blanca Izaza | | 91-04-08 |
| Padre | Ricardo Gutiérrez | | |
| Cónyuge | Martha Lucía Escobar | | 94-12-01 |

BENEFICIARIOS SEGURO DE VIDAD

| Parentesco | Apellido y nombres | Tipo | %-Vol. | %-9-1 |
|--------------|-----------------------------------|------|--------|-------|
| Cónyuge | Escobar de Gutiérrez Martha Lucía | Obl. | 050.00 | |
| Segundo Hijo | Gutiérrez Escobar Claudia Marcela | Vol. | 025.00 | |

RECONOCIMIENTO DEL SUBSIDIO FAMILIAR

| Tipo | Concepto | Disposición | Fec. Fiscal | Porc. |
|------------|---------------------|-------------|------------------------|-------|
| Incremento | Nacimiento hijo (s) | Resmi | 4094 78-06-22 77-04-02 | 4 |
| Incremento | Nacimiento hijo (s) | Resmi | 6136 74-08-06 72-07-29 | 8 |
| Incremento | Nacimiento hijo (s) | Resmi | 3129 71-06-14 70-05-03 | 5 |
| Incremento | Cónyuge | Resmi | 5334 69-10-16 69-07-12 | 30 |

ASCENSOS

| Grado | Fecha de ascenso | Disposición de ascenso |
|-------------------|------------------|------------------------|
| Mayor General | 94-12-05 | Decto. 2659 94-12-01 |
| Brigadier General | 90-12-05 | Decto. 2831 90-11-23 |
| Coronel | 85-12-05 | Decto. 3455 85-11-26 |
| Teniente Coronel | 80-12-05 | Decto. 3133 80-11-23 |
| Mayor | 75-12-01 | Decto. 2623 75-12-05 |
| Capitán | 70-12-01 | Decto. 2468 70-12-01 |
| Teniente | 66-12-01 | Decto. 3071 66-12-01 |
| Subteniente | 62-12-01 | Decto. 3036 62-12-01 |
| Alférez | 61-12-01 | Decto. 3044 61-11-30 |
| Cadete | 61-30-06 | Resmi. 1350 61-05-10 |

PRIMAS

| Fecha Fiscal | Disposición de prima | | Fecha | Tipo de primas |
|---------------------------------------|----------------------|-------|----------|----------------------|
| | Cl. De | Núm. | | |
| 69-12-31 | Resmi | 6960 | 69-12-31 | Prima de instalación |
| Neiva (Huila) Bogotá, D. C. | | | | |
| 72-09-13 | Resmi | 5705 | 72-09-13 | Prima de instalación |
| Socorro (Sder.) Buga (Valle) | | | | |
| 74-12-31 | Resmi | 10063 | 74-12-31 | Prima de instalación |
| Buga (Valle) Bogotá, D. C. | | | | |
| 79-04-17 | Resmi | 680 | 79-04-17 | Prima de instalación |
| Barrancabermeja (Sder.) Bogotá, D. C. | | | | |
| 81-03-09 | Recco | 647 | 81-03-09 | Prima de instalación |
| Bogotá, D. C. Medellín (Ant.) | | | | |
| 86-12-31 | Recco | 1050 | 86-12-31 | Prima de instalación |
| Bogotá, D. C. Cali (Valle) | | | | |
| 90-12-14 | Recco | 727 | 90-12-14 | Prima de instalación |
| Bogotá D. C. Pto. Berrío (Ant.) | | | | |
| 92-12-01 | Recco | 13 | 93-01-06 | Prima de instalación |
| Pto. Berrío (Ant.) Bogotá, D. C. | | | | |
| 70-01-15 | Recco | 5892 | 72-09-18 | Prima antigüedad |

CLASIFICACIONES

63/2 64/2 65/2 66/2 67/2 68/2 69/1 70/1 71/1 72/2 73/2 74/1 75/2 76/1 77/1 78/2 79/2 80/2 81/2 82/2 83/2 84/2 85/2 86/2 87/2 88/2

TRASLADOS

| Unidad | Fecha fiscal | Disposición de traslado |
|------------------------------------------|--------------|-------------------------|
| Comando IV División | 94-12-05 | Decto 2659 94-12-01 |
| Dirección de instrucción y entrenamiento | 92-12-01 | Decto 1956 92-12-01 |
| Comando BR 14 | 90-12-05 | Decto 2831 90-11-23 |
| Escuela Superior de Guerra Alumnos | 90-01-01 | Resmi 8998 89-11-15 |
| Comando del Ejército | 89-08-01 | Resmi 4000 89-06-07 |
| Personal en comisión en el exterior | 88-07-01 | Resmi 2280 88-04-28 |
| Comando III División | 86-12-01 | Resmi 6641 86-10-06 |
| Comando General Fuerzas Militares | 86-01-01 | Resmi 6413 85-11-25 |
| Personal Agregado a Comando Ejército | 85-01-01 | Resmi 7245 84-11-27 |
| Escuela de Artillería | 84-01-01 | Resmi 3360 83-12-02 |
| Escuela Superior de Guerra | 82-12-31 | Resmi 2926 82-11-15 |
| Batallón de Policía Militar N° 4 | 80-12-05 | Resmi 3500 80-12-26 |
| Batallón de Policía Militar N° 4 | 80-12-01 | Resmi 3134 80-11-23 |
| Escuela Superior de Guerra Alumnos | 80-01-01 | Resmi 96 80-01-14 |
| Escuela de Infantería | 79-01-01 | Resmi 7698 78-12-15 |
| Bat. Art. Def. Aérea N° 2 Nueva Granada | 78-01-01 | Resmi 6127 77-10-03 |
| Personal Agregado a Comando Ejército | 77-01-01 | Resmi 11641 76-12-21 |
| Comando General Fuerzas Militares | 75-07-01 | Oapce 1095 75-06-24 |
| Escuela de Infantería Alumnos | 75-01-01 | Oapce 1144 74-12-12 |
| Bat. de Art. N° 3 Batalla de Palacé | 72-05-01 | Oapce 1053 72-05-25 |
| Bat. de Art. N° 5 J. Antonio Galán | 72-01-01 | Oapce 1124 71-12-09 |
| Bat. de Inf. N° 37 G/da. Presidencial | 70-12-01 | Oapce 1192 70-12-24 |
| Bat. de Inf. N° 37 G/da. Presidencial | 70-06-01 | Oapce 1086 70-05-27 |
| Escuela de Infantería Alumnos | 69-12-01 | Oapce 1162 69-10-22 |
| Bat. de Art. N° 9 Tenerife | 69-04-01 | Oapce 1047 69-14-14 |
| Bat. de Art. N° 2 La Popa | 68-12-01 | Decto 2955 68-12-02 |
| Escuela Militar de Cadetes | 66-01-01 | Decto 26 66-01-11 |
| Bat. de Art. N° 1 Tarqui | 65-08-01 | Decto 1884 65-07-19 |
| Bat. de Art. N° 9 Tenerife | 65-01-01 | Decto 3173 64-12-21 |
| Escuela de Artillería | 62-12-01 | Decto 3153 62-12-04 |

CARGOS

| Unidad | Fe-In. | Fe-Ter. |
|--------|--------|---------|
|--------|--------|---------|

| Grad. | Cargo | Fecha fiscal | Fe-In. | Fe-Ter. | Curso | Descripción | Gr Inicio Termin. | Especialidad | Puesto Di |
|-------|-----------------------------|-----------------------------------------|----------|----------|------------------------------|-------------------------------------|-------------------|--------------|-----------|
| ST | Comandante Pelotón | Bat. de Art. Nº 1 Tarqui | 65-03-07 | 65-11-30 | | | | | |
| ST | Comandante Pelotón | Escuela Militar de Cadetes | 66-01-20 | 66-10-01 | Oficial Inteligencia Táctica | | CT 720102 720504 | | |
| TE | Comandante Pelotón | Escuela Militar de Cadetes | 66-12-01 | 67-11-30 | Decto | 2654 711231 | / | | / |
| TE | Comandante Pelotón | Escuela Militar de Cadetes | 67-12-01 | 68-11-30 | | Personal en comisión en el exterior | | | |
| TE | Alumno | Escuela Militar de Cadetes | 68-01-03 | 68-02-09 | Comando 1ª fase | | CT 750421 750624 | | |
| TE | Comandante Compañía | Bat. de Art. Nº 9 Tenerife | 69-01-10 | 69-12-31 | Oapce | 1114 741212 | 9071/ 10000 | | 3/ 38 |
| TE | Alumno | Escuela de Infantería Alumnos | 70-01-05 | 70-03-13 | | Escuela de Infantería | | | |
| TE | Alumno | Escuela de Artillería Alumnos | 70-03-13 | 70-05-30 | Comando 2ª fase | | CT 750422 750624 | Comando | |
| TE | Comandante Pelotón | Bat. de Inf. Nº 37 G/da. Presidencial | 70-06-02 | 70-08-31 | Oapce | 1114 741212 | 1922/ 2000 | | 3/ 10 |
| TE | Comandante Pelotón | Bat. de Inf. Nº 37 G/da. Presidencial | 70-09-01 | 70-11-30 | | Escuela de Infantería | | | |
| CT | Comandante Compañía | Bat. de Inf. Nº 37 G/da. Presidencial | 70-12-01 | 70-12-31 | Estado Mayor | | MY 800101 801130 | Estado Mayor | |
| CT | Comandante Compañía | Bat. de Inf. Nº 37 G/da. Presidencial | 71-01-01 | 71-12-31 | Remi | 96 800114 | 9387/ 10000 | | 5/ 40 |
| CT | Alumno | Personal en comisión en el exterior | 72-01-01 | 72-04-30 | | Escuela Superior de Guerra Alumnos | | | |
| CT | Comandante Compañía | Bat. de Art. Nº 3 Batalla de Palacé | 72-06-01 | 72-06-25 | | | | | |
| CT | Comandante Compañía | Bat. de Art. Nº 3 Batalla de Palacé | 72-06-26 | 72-12-31 | | | | | |
| CT | Comandante Compañía | Bat. de Art. Nº 3 Batalla de Palacé | 73-01-01 | 74-05-14 | | | | | |
| CT | Alumno | Escuela de Infantería | 75-01-01 | 75-04-13 | | | | | |
| CT | Alumno | Escuela de Artillería | 75-04-21 | 75-05-24 | | | | | |
| CT | Ayudante | Comando General Fuerzas Militares | 75-06-24 | 75-11-30 | Estudios | Resmi | 4103 690804 | 690912 | 691012 |
| MY | Ayudante Personal | Comando General Fuerzas Militares | 76-01-01 | 76-12-31 | | Panamá | | | |
| MY | Instructor | Personal en comisión en el exterior | 77-01-01 | 77-12-31 | Estudios | Decto | 2654 711231 | 720102 | 720504 |
| MY | S-3 | Bat. Art. Def. Aérea Nº 2 Nueva Granada | 78-01-01 | 78-03-31 | | Panamá | | | |
| MY | Segundo Comandante | Bat. Art. Def. Aérea Nº 2 Nueva Granada | 78-06-01 | 78-12-31 | Especial | Resmi | 7960 760825 | 760906 | 760920 |
| MY | S-3 | Escuela de Infantería | 79-01-01 | 79-12-31 | | Estados Unidos | | | |
| MY | Alumno | Escuela Superior de Guerra Alumnos | 80-01-09 | 80-11-30 | Del servicio | Resmi | 2635 761215 | 770101 | 771231 |
| TC | Comandante Batallón | Batallón de Policía Militar Nº 4 | 81-01-01 | 81-12-31 | | Panamá | | | |
| TC | Comandante Batallón | Batallón de Policía Militar Nº 4 | 82-01-01 | 82-12-31 | Especial | Resmi | 946 830405 | 830527 | 830619 |
| TC | Subjefe Departamento | Escuela Superior de Guerra | 83-01-01 | 83-06-30 | | España | | | |
| TC | Profesor | Escuela Superior de Guerra | 83-07-01 | 83-12-31 | Especial | Resmi | 3148 841228 | 850101 | 851231 |
| TC | Comandante | Escuela de Artillería | 84-01-01 | 84-12-05 | | Estados Unidos | | | |
| TC | Instructor invitado | Personal en comisión en el exterior | 85-01-01 | 85-11-30 | Diplomática | Decto | 834 880429 | 880716 | 890731 |
| CR | Cdte. Oficial de Reserva | Comando General Fuerzas Militares | 86-01-01 | 86-12-31 | | Estados Unidos | | | |
| CR | Jefe de Estado Mayor | Comando III División | 87-01-01 | 87-12-31 | Colectiva | Resmi | 1869 900312 | 900318 | 900411 |
| CR | Jefe de Estado Mayor | Comando III División | 88-01-01 | 88-06-27 | | Estados Unidos | | | |
| CR | Ases. Coleg. Interamericano | Estados Unidos | 88-07-01 | 89-07-31 | Especial | Resmi | 358 940112 | 940119 | 940121 |
| CR | Jefe Departamento | Departamento E-5 | 89-08-01 | 89-12-31 | | Panamá | | | |
| CR | Alumno | Escuela Superior de Guerra Alumnos | 90-01-01 | 90-11-30 | | | | | |
| BG | Comandante Brigada | Comando BR 14 | 90-12-06 | 90-11-30 | | | | | |
| BG | Direc. Instruk. y Ent/to. | Dirección de Instruk. y Ent/miento. | 92-12-01 | 94-12-04 | | | | | |
| MG | Comandante División | Comando IV División | 94-12-05 | | | | | | |

COMISIONES

| Tipo | Disposición | Inicio | Terminación Ciudad |
|----------------|-------------|-------------|--------------------|
| Adelantado en | | | |
| Estudios | Resmi | 4103 690804 | 690912 691012 |
| Panamá | | | |
| Estudios | Decto | 2654 711231 | 720102 720504 |
| Panamá | | | |
| Especial | Resmi | 7960 760825 | 760906 760920 |
| Estados Unidos | | | |
| Del servicio | Resmi | 2635 761215 | 770101 771231 |
| Panamá | | | |
| Especial | Resmi | 946 830405 | 830527 830619 |
| España | | | |
| Especial | Resmi | 3148 841228 | 850101 851231 |
| Estados Unidos | | | |
| Diplomática | Decto | 834 880429 | 880716 890731 |
| Estados Unidos | | | |
| Colectiva | Resmi | 1869 900312 | 900318 900411 |
| Estados Unidos | | | |
| Especial | Resmi | 358 940112 | 940119 940121 |
| Panamá | | | |

FELICITACIONES

| Nombre | Días | Cargo | Motivo | Autoridad Impone | Unidad Fecha |
|--------------|------|-------|--------|-------------------------|---------------------|
| Felicitación | | | | Comandante del Ejército | CE 940929 |
| Ogece | 13 | | 940929 | Excelente planeamiento | |
| Felicitación | | | | Comandante División | Codi 3 881218 |
| Ordiu | 36 | | 881218 | Excelente preocupación | Acc. Cívico-Militar |
| Felicitación | | | | Comandante División | Codi 3 881106 |
| Fovid | 30 | | 881106 | Excelente organización | |
| Felicitación | | | | Comandante División | Codi 3 880205 |
| Ordiu | 6 | | 880205 | Excelente interés | |

SANIDAD

| Tipo | Motivo | Inicio | Término causa | Disposición |
|-----------------|---------------|--------|-----------------------|-------------|
| Hospitalización | 611110 611122 | | herido fuera de Oapce | 1 611110 |
| Hospitalización | 640204 640224 | | herido fuera de Oapce | 1 640204 |
| Hospitalización | 650118 650126 | | herido fuera de Oapce | 1 650118 |

CONDECORACIONES

| Nombre | Categoría | |
|--------------------------------|--------------------|--------------------|
| País | Disposición | Otorgamiento |
| Orden del Mérito Militar | Antonio Nariño | Comendador |
| Colombia | Decto | 1716 840706 840706 |
| Orden del Mérito Militar | José María Córdoba | Oficial |
| Colombia | Decto | 1923 800721 800721 |
| Orden del Mérito Militar | José María Córdoba | Gran Oficial |
| Colombia | Decto | 1302 920803 920803 |
| Orden de Boyacá | | Gran Oficial |
| Colombia | Decto | 1217 920717 820717 |
| Med. Serv. Distinguidos | Orden Público | Primera vez |
| Colombia | Resmi | 3218 821112 821112 |
| Medalla por tiempo de servicio | | quince años |
| Colombia | Dicde | 10 770907 770907 |
| Medalla por tiempo de servicio | | veinte años |
| Colombia | Dicde | 15 821013 821013 |
| Medalla por tiempo de servicio | | veinticinco años |
| Colombia | Dicde | 19 870928 870928 |
| Medalla por tiempo de servicio | | treinta años |
| Colombia | Resmi | 219 921013 921013 |

VACACIONES

| Lapso | Inicio | Días | Disposición |
|-------|----------|------|-------------|
| 1987 | 89-07-01 | 30 | Tuvac |
| 1986 | 87-12-01 | 30 | Inper |
| 1985 | 86-07-07 | 30 | Inper |
| 1984 | 86-01-01 | 30 | Radio |
| 1981 | 84-06-11 | 20 | Radio |
| 1980 | 82-06-14 | 20 | Calif |
| 1979 | 82-01-12 | 20 | Calif |
| 1978 | 81-05-08 | 20 | Inper |
| 1977 | 79-11-12 | 20 | Calif |
| 1976 | 78-07-10 | 20 | Calif |
| 1975 | 78-01-01 | 20 | Ofici |
| 1974 | 76-06-14 | 20 | Inper |
| 1973 | 74-08-22 | 20 | Inper |
| 1972 | 74-01-11 | 20 | Inper |
| 1971 | 73-08-14 | 20 | Inper |
| 1970 | 71-06-15 | 20 | Inper |
| 1969 | 72-12-16 | 20 | Inper |
| 1968 | 69-07-08 | 20 | Inper |
| 1967 | 69-06-15 | 20 | Inper |
| 1966 | 68-12-18 | 20 | Inper |
| 1965 | 67-09-01 | 20 | Inper |
| 1964 | 66-12-12 | 20 | Inper |
| 1963 | 64-06-09 | 20 | Calif |

CURSOS MILITARES

| Curso | Gr Inicio Termin. | Especialidad |
|-------------------------------------|--------------------|--------------|
| Disposición | Puntaje | Puesto Di |
| Lancero | ST 621202 630331 | Lancero |
| Resmi 5210 621215 | 8480/ 1000 | 52/134 |
| Escuela de Lanceros Alumnos | | |
| Avanzado de Artillería | TE 690912 69-10-12 | |
| Resmi 4103 690804 | / | / |
| Personal en comisión en el exterior | | |
| Capacitación avanzada 1ª fase | TE 700105 700313 | |
| Oapce 1112 691022 | 8913/ 10000 | 8/ 45 |
| Escuela de Infantería Alumnos | | |

ANTICIPO DE CESANTIAS

| Valor reconocido | Disposición | | |
|------------------|-------------|-------|--------|
| 50.000.00 | Resmi | 10443 | 430401 |
| 50.000.00 | Resmi | 10444 | 751210 |
| 50.000.00 | Resmi | 7869 | 760819 |
| 250.000.00 | Resmi | 1101 | 790606 |
| 195.758.00 | Resmi | 2679 | 801107 |

PROFESORES MILITARES

| Especialidad | Fecha fiscal | Disposiciones | Categoría |
|--------------------|--------------|---------------|-----------|
| Ciencias Militares | 760910 | Dicdg 9 | 760910 3 |
| Ciencias Militares | 680402 | Dicdg 6 | 680402 4 |
| Ciencias Militares | 670310 | Dicdg 3 | 670310 5 |

EVALUACIONES (Decreto 1253 de 1988)

| Lapso | Unidad | Codic | Mora- | Socia- | Cultur | Espir |
|----------|----------|-------------------|---------|---------|---------|--------|
| | | | bilidad | bilidad | bilidad | Supera |
| | | | física | física | física | |
| | | | Abcden | Abcden | Abcden | Abcden |
| | | | Abcden | Abcden | Abcden | Abcden |
| 88/06/28 | 88/10/31 | PE. Com. Exterior | X | X | X | X |
| | | | X | X | X | X |
| | | | X | X | | |

EVALUACIONES (Decreto 1833 de 1979)

| Lapso | Puntaje promedio | Lapso | Puntaje promedio | | |
|----------|------------------|-------|------------------|----------|------|
| 88/01/01 | 88/06/27 | 4729 | 87/01/01 | 87/12/31 | 4739 |
| 86/01/01 | 86/12/31 | 4709 | 85/01/01 | 85/11/30 | 4890 |
| 84/01/01 | 84/12/05 | 4544 | 83/07/01 | 83/12/31 | 4489 |
| 83/01/01 | 83/06/30 | 4853 | 82/01/01 | 82/12/31 | 4774 |
| 81/01/01 | 81/12/31 | 4798 | 80/01/09 | 80/11/30 | 4850 |
| 79/01/01 | 79/12/31 | 4785 | 78/06/01 | 78/12/31 | 4888 |
| 78/01/01 | 78/05/31 | 4901 | 77/01/01 | 77/12/31 | 4800 |
| 76/01/01 | 76/12/31 | 4882 | 75/06/24 | 75/11/30 | |
| 75/04/21 | 75/06/24 | | 75/01/01 | 75/04/18 | |
| 74/01/01 | 74/12/31 | | 73/01/01 | 73/12/31 | |
| 72/06/26 | 72/12/31 | | 72/05/05 | 72/06/25 | |
| 72/01/01 | 72/04/30 | | 71/01/01 | 71/12/31 | |
| 70/12/01 | 70/12/31 | | 70/09/01 | 70/11/30 | |
| 70/06/02 | 70/08/31 | | 70/03/13 | 70/05/30 | |
| 70/01/05 | 70/03/13 | | 68/12/01 | 69/12/31 | |
| 68/01/08 | 68/02/09 | | 67/12/01 | 68/11/30 | |
| 66/12/01 | 67/11/30 | | 66/10/01 | 66/11/30 | |
| 66/01/20 | 66/10/01 | | 65/12/01 | 66/01/10 | |
| 65/08/09 | 65/11/30 | | 65/06/09 | 65/08/08 | |
| 65/01/15 | 65/06/09 | | 64/12/01 | 65/01/10 | |
| 63/12/01 | 64/11/30 | | 63/04/05 | 63/11/30 | |

El presente documento se expide a solicitud del señor doctor Jairo Clopatofsky Ghisays, Senador de la República, mediante solicitud de fecha 17-IV-95.

Mayor Samuel Romero Mosquera.
Jefe Sección Hojas de Vida.

PONENCIA

por la cual se aprueba el ascenso de un oficial autorizado por el Gobierno Nacional.

Honorables Senadores:

Después de haber estudiado la hoja de vida del oficial Octavio Gnecco Iglesia, contenida en 471 folios, en donde se demuestra su impecable desempeño durante más de 33 años de servicio a la patria, obteniendo diferentes distinciones, tales como; la Medalla Militar Francisco José de Caldas al Esfuerzo, Condecoración Mérito Naval Almirante Padilla, y la orden de Boyacá en el Grado de Gran Oficial, entre otras.

Se destaca también este oficial en su vida académica, realizando diferentes cursos tanto en Colombia como en el exterior sobresaliendo en éstos por su desempeño; mostrando sus capacidades en cada uno de los cargos desempeñados en el desarrollo de su carrera militar. Teniendo en cuenta lo anterior y después de haber solicitado certificado de buena conducta al Comandante de la Armada Nacional y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173, numeral segundo de la Constitución Nacional, el cual dice, son atribuciones del Senado:

Aprobar o improbar los ascensos militares que confiera el Gobierno, desde oficiales generales y oficiales de insignia de la fuerza pública, hasta el más alto grado.

Siendo éste, uno de los temas de los que conoce la Comisión Segunda del honorable Senado de la República, de la cual hago parte, me permito presentar ponencia positiva, aprobando el ascenso del Mayor General del Comando de la Infantería de Marina de la Armada Nacional.

Para conocimiento de ustedes, anexo a la presente ponencia certificado de buena conducta del oficial Gnecco Iglesias, emitido por el Comandante de la Armada Nacional, Vicealmirante Holdan Delgado Villamil y el extracto de su hoja de vida, certificado por el Jefe de Personal de la Armada Nacional, Capitán de Navío Luis Enrique Torres Salamanca.

El suscrito Comandante de la Armada Nacional,

CERTIFICA:

Que el señor Mayor General Octavio Gnecco Iglesias, no ha tenido impedimentos para ascender al grado de Mayor General.

La presente se expide como certificación de buena conducta a solicitud del honorable Senador de la República Jairo Clopatofsky G., a 10 de abril de 1995.

Vicealmirante Holdan Delgado Villamil,
Comandante Armada Nacional.

INFORME DE COMISION

Ascenso a Brigadier General del Coronel Teodoro Ricaurte Campo Gómez.

Señor Presidente
Honorables Senadores
Comisión Segunda Constitucional Permanente
Santafé de Bogotá.
Señor Presidente y honorables Senadores:

Cumpliendo con la misión encargada por el señor Presidente de esta comisión, relacionada con el estudio de la hoja de vida y antecedentes del señor Coronel de la Policía Nacional de nuestro país, Teodoro Ricaurte Campo Gómez, quien con el transcurrir de su carrera ha manifestado la incalculable importancia de lo que día a día aportan los oficiales de la Policía Nacional para la conservación y sostenimiento de la democracia, he procedido a ello con la debida responsabilidad.

Encontramos que el Coronel Campo Gómez, desde el año 1964, cuando se inició su carrera policial como Cadete en la Escuela General Santander hasta la fecha, se ha destacado como insigne oficial, estudioso, dedicado y con alto grado de responsabilidad del deber y del cumplimiento, ha llevado con dignidad y respeto los distintivos de los oficiales de la Fuerza Pública Colombiana, dejando en alto el nombre de la Patria, mereciéndole digno reconocimiento de sus superiores y del Gobierno Nacional.

Ha realizado los estudios reglamentarios para ascensos y Academia Superior de la Policía, cursos de estupefacientes en Washington, especialización en Administración de Empresas en Madrid, España, curso de control de narcóticos en Londres, curso de intercambio técnico policial en Washington, además, es graduado en Ciencias Económicas en la Universidad Jorge Tadeo Lozano. Así mismo, se ha desempeñado como Agregado de la Policía de la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Gran Bretaña, cumpliendo su labor en forma transparente y eficaz. Entre los cargos más importantes desempeñados por el Coronel Campo tenemos el de Director de la Escuela de Cadetes de Policía General Santander, Director ESCAR, Ayudante Subdirección General, DIPON, Comandante Quinto Distrito, DEBOL, Analista Financiero del Ministerio de Defensa, Jefe de Unidad de Estupefacientes, DIJIN, Jefe Sección de Contrainteligencia, DIPON, Comandante Estación Montelíbano, DECOR, cargos todos muy importantes en los cuales se ha desempeñado de manera eficiente y con alto sentido de responsabilidad. Actualmente dentro del proceso de reestructuración y modernización de la Policía Nacional, cumple una excelente labor como Director General del Instituto para la Seguridad Social y Bienestar de la mencionada institución.

En la hoja de vida del Coronel Teodoro Ricaurte Campo Gómez observamos que se le han concedido entre otras las siguientes condecoraciones:

Orden del Congreso de Colombia, Honor al Mérito Miguel Cuervo Araoz, Medalla General Santander, Cruz al Mérito Policial, Servicios Distinguidos Categoría Especial, Servicios Distinguidos primera y segunda vez, Medalla de los Servicios Clase 15, 20, y 25 años, Condecoración Gonzalo Suárez Rendón, Condecoración Aguila de Fuego, Distintivo Policía Vial, Orden del Mérito de la Guardia Civil, Cruz de las Fuerzas Armadas de Cooperación, así como también 29 felicitaciones por su destacado comportamiento policial.

Por la anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que sobre la persona del Coronel Campo no ha recaído ninguna sanción, me permito invitar a los honorables Senadores se dignen impartir su aprobación a la siguiente:

Proposición

“En desarrollo del inciso segundo del artículo 173 de la Constitución Política de la República de Colombia, apruébase el ascenso al Grado de Brigadier General del actual Coronel Teodoro Ricaurte Campo Gómez, conferido por el Gobierno Nacional, mediante Decreto 2613 de noviembre 28 de 1994”.

Del señor Presidente y demás honorables Senadores,

Adolfo Gómez Padilla,
Senador de la República.

CONTENIDO

Gaceta número 57 viernes 21 de abril de 1995

| ACTAS DE COMISION | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Comisión Primera | Pág. |
| Acta número 17 de marzo 22 de 1995..... | 1 |
| Comisión Sexta | |
| Acta número 14 noviembre 30 de 1994..... | 3 |
| Ascensos Militares | |
| Ascenso a General, del Oficial de Caballería Mayor General Luis Humberto Castañeda Correa..... | 4 |
| Ascenso a Contralmirante, del Capitán de Navío Gabriel Hernando Torres Torres..... | 5 |
| Ascenso a Brigadier General, del Coronel Henry Medina Uribe..... | 5 |